



CARTA DE ACEPTACIÓN CONTRATISTAS

FO-AB-56
2014-03-15
V. 01

CONTRATO DE COMPRA / PROCESO SECOP II CAS-OAJ-MC-0020-2026 Y N° INTERNO 1438 de 2026 cuyo Objeto: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE**

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. CAS-OAJ-MC-0020-2026

KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO, mayor de edad, identificada con **C.C. 1.032.460.471 de BOGOTÁ**, en calidad de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante el Decreto 0001 del 01 de enero de 2024, así mismo delegada para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023 y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el 18 de Mayo, para el proceso de mínima cuantía No. **CAS-OAJ-MC-0020-2026**, por **EDITH CONSTANZA CARDENAS ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía 47433084 de YOPAL y quien en este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que las presentes comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE
PLAZO:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
VALOR DEL CONTRATO:	SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$75.199.846,07)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2601983 de fecha 2026-04-24 , bajo el rubro SUMINISTRO ELEMENTOS DE FERRETERÍA - B.4.0.121000.01.0.2.1.2.02.02.006.02 (\$93.999.808.18)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2601983 de fecha 2026-04-24 , bajo el rubro SUMINISTRO ELEMENTOS DE FERRETERÍA - B.4.0.121000.01.0.2.1.2.02.02.006.02 (\$75.199.846,07)
FORMA DE PAGO:	El Departamento cancelará el valor del contrato al contratista, así: El cien por ciento 100% del valor del contrato contra entrega de los bienes adquiridos, previa presentación del informe por parte del CONTRATISTA y aprobación por el supervisor del contrato, factura, suscripción del acta de liquidación, entrada a almacén y cumplimiento del pago de seguridad social.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Obligaciones específicas: El futuro contratista deberá cumplir con: 1. Hacer entrega de los elementos conforme a las cantidades, fichas técnicas, calidades exigidas, dentro de los plazos establecidos contractualmente. 2. Entregar al Almacén Departamental cada uno de los elementos descritos en las fichas técnicas, en las cantidades indicadas en el presupuesto oficial. 3. Entregar la garantía de los bienes objeto del contrato, conforme a las condiciones establecidas. 4. Reemplazar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del supervisor del



CARTA DE ACEPTACIÓN CONTRATISTAS

FO-AB-56
2014-03-15
V. 01

CONTRATO DE COMPRA / PROCESO SECOP II CAS-OAJ-MC-0020-2026 Y N° INTERNO 1438 de 2026 cuyo Objeto: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE**

	<p>contrato y sin costo adicional, todos aquellos elementos o herramientas que resulten dañados, defectuosos o que no cumplan con las calidades exigidas. 5. Entregar los elementos y herramientas en sus empaques originales, incluyendo manuales de uso y garantías de producto cuando aplique. No se aceptarán elementos remanufacturados ni adulterados.</p> <p>Obligaciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare.2. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.4. Avisar oportunamente al DEPARTAMENTO las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato.6. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012.8. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos e indicación del presente contrato.
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	<p>Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar, no se requiere de interventoría. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de la Supervisión, actividad que estará a cargo de la Dirección de Servicios Administrativos, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen, y de acuerdo al Decreto Departamental No. 0033 del 14 de febrero de 2023, por medio del cual se delegan funciones en materia contractual.</p>
GARANTÍAS:	<p>El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare:</p> <p>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBERÁ EXTENDERSE HASTA LA LIQUIDACIÓN</p> <p>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS</p>



CARTA DE ACEPTACIÓN CONTRATISTAS

FO-AB-56
2014-03-15
V. 01

CONTRATO DE COMPRA / PROCESO SECOP II CAS-OAJ-MC-0020-2026 Y N° INTERNO 1438 de 2026 cuyo Objeto: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE**

	CALIDAD DE LOS BIENES. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN
CESIÓN DEL CONTRATO:	El Contratista no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Para la legalización, el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal. Para la ejecución del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, previa aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s), la existencia del registro presupuestal, y el pago de los impuestos a que haya lugar. PARAGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la presente carta.
EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada una aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. PARÁGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al contratista, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vincule, aporte o designe para la ejecución del presente Contrato.
MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.



CARTA DE ACEPTACIÓN CONTRATISTAS

FO-AB-56

2014-03-15

V. 01

CONTRATO DE COMPRA / PROCESO SECOP II CAS-OAJ-MC-0020-2026 Y N° INTERNO 1438 de 2026 cuyo Objeto: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE**

DOMICILIO:	Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal-Casanare.
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
CARGO:	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
FIRMA:	(FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II) Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1993 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica.